



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 5119/2024**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2024-2172 de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA - NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARÍA ISABEL RANDO LÓPEZ - FUNCIONARIA INTERINA AUXILIAR ADMINISTRATIVO CD LA VENTA**

Vista la necesidad urgente de proceder a la apertura de la piscina de verano, para garantizar en el periodo estival la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que dicha instalación municipal cuenta con gran cantidad de usuarios.

Resultando que actualmente no existe en el Área de Deportes personal suficiente para proceder a la citada apertura.

Considerando que no existe personal disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de este Ayuntamiento de Arahal, en la categoría de Auxiliares Administrativos.

Vista la Oferta presentada en el Servicio Andaluz de Empleo (N° de Oferta: 01-2024-19544), para la selección antes citada de 1 Auxiliar Administrativo para atender los periodos estivales de la piscina de verano y en el Centro Deportivo La Venta.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 9 de julio de 2024, obrante en el correspondiente expediente, y que literalmente se reproduce a continuación:

*“Sobre el particular, la Técnica de Recursos Humanos **INFORMA:***

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de Alcaldía N° 2019-303, de 15 de febrero de 2019, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, cuya forma de provisión será la de oposición libre.

A su vez, mediante resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2019-2685, de 26 de diciembre de 2019, fue aprobada la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, incluyendo una plaza de Auxiliar Administrativo,

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde - Presidente  
Fecha Firma: 29/07/2024  
HASH: 9ec5e62578e6c718d4784419d00ba8c2



Cód. Validación: 97FDN6TGFK09RZHTMRHDERR7  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





## Ayuntamiento de Arahal

Grupo C2, por estabilización de empleo temporal, y cuya forma de provisión será la de oposición libre.

Con la resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022/2856, de 15 de diciembre de 2022, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas y la constitución de la Bolsa de Funcionarios Interinos del Grupo C, Subgrupo Profesional C2, escala Administración General, Subescala Auxiliar, de Auxiliar Administrativo.

Resultando que actualmente no existe nadie disponible en la citada Bolsa de Funcionarios Interinos.

**SEGUNDO.-** Para la cobertura de la interinidad de referencia, lo procedente legalmente sería realizar un proceso selectivo a tales efectos, donde fuesen respetados los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

**TERCERO.-** Por necesidades del servicio, en aras a proceder a la apertura de la piscina de verano en su fecha, se indicó a este Departamento de Recursos Humanos que procediese a realizar una Oferta al Servicio Andaluz de Empleo, al no disponerse de personal disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos vigente, motivado por la urgencia de la cobertura para garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo, dado que la finalización de éste demoraría enormemente la apertura de la piscina municipal, con los perjuicios que ello supondría a los usuarios.

A tales efectos, fue presentada oferta al Servicio Andaluz de Empleo (N° de Oferta: 01-2024-19544) para la selección antes citada de 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A para atender los períodos estivales de la piscina de verano y Centro Deportivo La Venta.

Recibido informe del resultado de la selección realizada por el Servicio Andaluz de empleo, mediante el que se comunicaba al Departamento de Recursos Humanos (Empleo) de este Ayuntamiento una relación comprensiva de 3 candidaturas, se procedió a revisar toda la documentación aportada por los candidatos, obrante en el correspondiente expediente, valorando la misma en función del baremo de méritos publicado en la citada Oferta de Empleo Público. Resultando que dos de las candidaturas no presentaron documentación, y la tercera renuncia al llamamiento, mediante escrito de fecha 5 de julio de 2024 (N° de registro de entrada 2024-E-RE-4527).

Por lo expuesto en el párrafo precedente, fue solicitado al Servicio Andaluz de Empleo ampliación de candidaturas. Recibido informe de ampliación del resultado de la nueva selección realizada por el Servicio Andaluz de empleo, se comunica al Departamento de Recursos Humanos (Empleo) una relación comprensiva de 3 candidaturas, habiéndose procedido a revisar toda la documentación aportada por los candidatos, obrante en el correspondiente expediente, y valorando la misma en función del baremo de méritos publicado en la citada Oferta de Empleo Público.

Resultando que en la baremación definitiva de méritos ocupa la primera mayor posición Doña M<sup>a</sup> Isabel Rando López.



Cód. Validación: 97FDN6TGFZK09RZHTMRHDERR7  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**CUARTO.-** Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que “son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.”

En el presente caso, se pone de manifiesto la existencia de una específica carga de trabajo que supera la ordinaria del Área de Deportes, motivada por la apertura de la piscina de verano.

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:**

La persona que ocupa la primera mayor posición en las puntuaciones de la baremación definitiva de méritos es Doña M<sup>a</sup> Isabel Rando López.

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en Derecho”.

Visto el informe emitido al respecto por la Interventora, de fecha 10 de julio de 2024, obrante en el correspondiente expediente.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Nombrar a M<sup>a</sup> Isabel Rando López, con D.N.I. N<sup>o</sup> \*\*8551\*\*, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al C.D. La Venta, con efectos de fecha de 10 de julio de 2024 y hasta el próximo día 4 de septiembre, cesando automáticamente a tal fecha.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Área de Tesorería, al Departamento de Deportes, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.  
D. Francisco Brenes Gamboa.

